Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2024

STI-0183-067

Señores
CONSORCIO ANDINO
Atn. Ing. Alfredo Cruz
Representante legal
Ciudad

REF.: INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO.1 PCCNTR. 2065493 de 2020, ADICIÓN CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE.

ASUNTO: **PENDIENTES DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA, CONSORCIO ANDINO.**

Apreciado Ingeniero:

De acuerdo con el alcance de la Supervisión Técnica estipulado el en Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, título I Numeral. I.2.3, y a las facultades establecidas en la actualización mediante el Decreto No. 945 del 05 de junio del 2017:

- *(c) Realizar los controles exigidos por el Reglamento para los materiales estructurales empleados, y los indicados en I.2.4.*
- *(h)Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra de la estructura y los elementos no estructurales de la edificación (véase la sección I.2.1.2 de presente reglamento NSR-10)*
- *(i) Prevenir por escrito al constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos y materiales inadecuados y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.*

La Supervisión Técnica Independiente de acuerdo con su alcance, ha requerido al contratista de obra en cinco (5) oportunidades subsanar y dar respuesta a pendientes antes del término del plazo contractual sin que a la fecha se tenga respuesta a lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION (SEGUIMIENTO 19-09-2024)	SOLICITADO DESDE
1	Entrega de certificados de calidad correspondientes a puertas corta fuego, planta eléctrica y equipos de bombeo	Pendiente certificados bomba R.C.I y bisagras puertas cortafuego, para dar cumplimiento a la NSR-10-J.3.5.5	20/08/2024 STI-0183-060
2	Dosier estructura metálica	Pendiente por entrega	5/07/2024 STI-183-055-Pendientes
3	Entrega de resultados de ensayos correspondientes a morteros y concretos	Pendiente las muestras 10,8 y 10,9 estas últimas con resultados bajos a los 28 días, las cuales debieron haberse fallado el 19 y21 de agosto de 2024, respectivamente. A su vez la entrega de resultados del mes de agosto y septiembre	20/08/2024 STI-183-060-Requerimiento subsane Pendientes
4	Respuesta por parte de los diseñadores Geotécnico y Estructural con respecto a rebotes evidenciados en informes de topografía.	Pendiente	22/05/2024 STI-183-050-RTA Control Asentamientos
5	se solicita realizar control, seguimiento, como a su vez indicar procedimiento para su reparación a fisuras evidenciadas en VT-001 piso 2 eje E (5-6), muro ejes G (10-11) Piso 2, muro de contención ejes F (12-17), gimnasio, ejes (10-11) (B-D)	Pendiente, revisar informe de topografía 006	STI-0183-059 16/08/2024 STI-183-060-Requerimiento subsane Pendientes 20/08/2024
6	se solicita realizar control y seguimiento a fisura evidenciada muro de cerramiento hacia costado del conjunto Lila, como a su vez indicar procedimiento para su reparación.	Pendiente	STI-183-060-Requerimiento subsane Pendientes 20/08/2024
7	Conexiones definitivas a servicios Públicos.	En trámite	5/07/2024 STI-183-055-Pendientes
8	Certificación RETIE y RETILAB	En trámite	5/07/2024 STI-183-055-Pendientes

9	se solicita realizar remate de columnas de mampostería, correspondiente a la UE1	En ejecución	STI-183-060-Requerimiento subsane Pendientes 20/08/2024
10	Se solicita entrega de certificación emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos	En trámite	26/08/2024 STI-0183-061

La Supervisión Técnica Independiente de acuerdo con su alcance, envía el listado de pendientes que deben ser subsanados por el contratista de obra antes del término del plazo contractual, **30 de septiembre de 2024**, por lo cual se requiere al contratista de obra dar respuesta a estos requerimientos en un término de 3 días, para el aval de la Supervisión Técnica a lo construido en obra.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta del contratista de obra CONSORCIO ANDINO a los requerimientos enunciados en este comunicado y que se encuentran resaltados en ROJO, la supervisión técnica se verá en la necesidad de notificar al propietario del proyecto la situación presentada para que se tomen las medidas necesarias para su cumplimiento, ya que esto se puede considerar una omisión por parte del Contratista de obra a lo solicitado, y a su vez, esta situación podrá ocasionar una observación en el certificado de ocupación que será notificada a la entidad competente.

En ese sentido, quedamos a la espera respuesta y de las gestiones que se realicen para dar cierre al requerimiento enviado.

Atentamente,

ING. JULIETA TORRES AMAYA
MAT PROF. 25202142328 CND
SUPERVISOR TÉCNICO

Anexo: N.A.
Copia: Interventoría: ARQ S.A.S.

Elaboró: PSA
Aprobó: JT